



**RESOLUCIÓN** (Expte. C-0078/08, STABILUS/SUSPA)

CONSEJO

D Luis Berenguer Fuster, Presidente  
D. Fernando Torremocha García-Sáenz, Vicepresidente  
D. Emilio Conde Fernández-Oliva, Consejero  
D. Miguel Cuerdo Mir, Consejero  
D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez, Consejera  
D. Julio Costas Comesaña, Consejero  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús González López, Consejera  
D<sup>a</sup> Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 19 de agosto de 2008.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición por parte de STABLE II S.A.R.L. del control exclusivo de determinados activos para la fabricación de resortes de gas para sillas giratorias de SUSPA HOLDING GMBH. (Expte. C/0078/08), actuando como Ponente el Consejero D. Fernando Torremocha García-Sáenz, y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.



## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** **EXPEDIENTE C/0078/08 STABILUS / SUSPA (Activos)**

---

Con fecha 25 de junio de 2008 ha tenido entrada en esta Dirección de Investigación la notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de STABLE II, S.a.r.l. (STABILUS) del control exclusivo de determinados activos para la fabricación de resortes de gas para sillas giratorias de SUSPA HOLDING GmbH (SUSPA).

Dicha notificación ha sido realizada por STABILUS según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 8.1.a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.

El artículo 57.2.c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase en la que podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional.

Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: "El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley".

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 15/2007, la Dirección de Investigación ha remitido requerimientos de información a los principales competidores y clientes de las partes con fecha 27 de junio de 2008. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1.b) de la Ley 15/2007, esta Dirección de Investigación acordó que dichas solicitudes de información suspendiesen el transcurso de los plazos máximos para resolver el expediente de referencia. La última contestación a los citados requerimientos se recibió el 30 de julio de 2008.

Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **27 de agosto de 2008**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

### **I.- NATURALEZA DE LA OPERACIÓN**

La operación de concentración notificada consiste en la adquisición por STABILUS del control exclusivo de determinados activos para la fabricación de resortes de gas con posibilidad de cierre para sillas giratorias de SUSPA.

La transacción sólo afecta a una parte de los activos de SUSPA que, por tanto, permanecerá activa en la fabricación y distribución de resortes de gas para otras aplicaciones y amortiguadores hidráulicos.

Los términos de la operación se recogen en un contrato de compraventa de firmado el 20 de junio de 2008, por el que STABILUS adquiere determinados activos, en particular, derechos de propiedad intelectual, máquinas, equipamiento y herramientas, relacionados con la producción de resortes de gas para sillas giratorias y aplicaciones para estos resortes.

[...]¹.

La ejecución de la operación está condicionada a su autorización por parte de las autoridades de competencia alemanas, además de la española.

## **II. RESTRICCIONES ACCESORIAS**

El contrato de compraventa incluye una cláusula de no competencia por la que SUSPA se compromete a no competir en la fabricación y comercialización de resortes de gas para sillas giratorias en determinados países, entre ellos España, por un periodo de [no superior a 3 años].

El apartado 3 del artículo 10 de la Ley 15/2007 establece que “podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), se considera que en el presente caso, en lo que afecta a España, el contenido de la cláusula de no competencia no va más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada, en la medida en que el pacto limita su alcance a las actividades de fabricación de resortes de gas para sillas giratorias.

## **III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, al no superar los umbrales de su artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

## **IV. EMPRESAS PARTICIPES**

### **IV.1. “STABLE II S.a.r.l.” (STABILUS)**

STABLE II, es una compañía holding que no desarrolla ninguna actividad comercial, propietaria de todas las acciones de la compañía holding STABLE Beteiligungs GMBH (STABLE). La empresa operacional del grupo es STABILUS GMBH (STABILUS).

Tanto STABLE como STABILUS están actualmente controladas por la gestora de fondos de inversión privados estadounidense Paine Partners Private Equity², controlada a su vez por cuatro accionistas.

---

¹ Se presenta entre corchetes la información declarada confidencial.

STABILUS, fabrica y comercializa resortes de gas y amortiguadores hidráulicos, utilizados principalmente en la industria de automoción, fabricando únicamente resortes de gas para sillas giratorias en su planta de Rumanía.

En España, STABILUS opera a través de su filial STABILUS ESPAÑA, S.L., que cuenta con una planta que sólo fabrica resortes de gas para la industria de la automoción.

Ninguna de las empresas controladas por Paine opera en el sector de la fabricación y distribución de resortes de gas y amortiguadores hidráulicos, ni en ningún mercado verticalmente relacionado.

La facturación de PAINE & PARTNERS/STABILUS en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al artículo 5 del Real Decreto 261/2008, es, según la notificante, la siguiente:

Volumen de ventas de PAINE & PARTNERS/STABILUS (millones de euros)			
	2005	2006	2007
Mundial	[<2.500]	[<2.500]	[<2.500]
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

#### IV.2 “Activos SUSPA HOLDING GMBH” (Activos SUSPA)

SUSPA Holding GmbH, fabrica y comercializa resortes de gas y amortiguadores hidráulicos, así como sistemas de choque y seguridad y sistemas de ajuste de altura. Los activos que se adquieren están relacionados únicamente con la fabricación de resortes de gas para el ajuste de la altura e inclinación de sillas giratorias y aplicaciones para estos resortes.

Estos activos transferidos se encuentran en Alemania y la República Checa.

La facturación de los activos adquiridos a SUSPA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al artículo 5 del Real Decreto 261/2008, es, según la notificante, la siguiente:

Volumen de ventas de Activos SUSPA (millones de euros)			
	2005	2006	2007
Mundial	[<2.500]	[<2.500]	[<2.500]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

<sup>2</sup> Expediente C/0049/08, por el que se autoriza la adquisición del Grupo STABILUS por Paine&Partners.

## V. MERCADOS RELEVANTES

### V.1 Mercado de producto

El sector de actividad en el que se enmarca la operación es el relativo a la fabricación de resortes de gas, en concreto resortes de gas para el ajuste de la altura e inclinación de sillas giratorias y aplicaciones para estos resortes.

STABILUS y SUSPA fabrican además resortes de gas para la industria de la automoción y para aplicaciones industriales y amortiguadores hidráulicos, actividades que SUSPA continuará realizando.

Los activos SUSPA adquiridos por STABILUS en el marco de la presente operación de concentración se utilizan primordialmente para la fabricación de resortes de gas para el ajuste de altura e inclinación de sillas giratorias y determinadas aplicaciones para estos resortes.

Los resortes de gas o elementos de ajuste hidro-neumático son sistemas cerrados, constituidos por un tubo a presión y un pistón, ambos fabricados en acero o aluminio. El tubo a presión se rellena de nitrógeno como transportador de energía, así como con aceite para lubricar el sistema de sellado. La energía de los resortes de gas se basa en la capacidad de compresión del gas encerrado en el sistema.

Estos resortes tienen una amplia gama de aplicaciones industriales, distinguiéndose principalmente tres: (i) industria de la automoción (apertura, cierre y posicionamiento de portones, tapas y capós, ajuste de asientos, etc.); (ii) componentes industriales; y (iii) muebles de oficina, básicamente sillas giratorias.

Los antecedentes nacionales<sup>3</sup> y comunitarios<sup>4</sup> relacionados con la fabricación de resortes de gas y amortiguadores hidráulicos han dejados abiertas las definiciones exactas de estos mercados, aunque se han inclinado por considerar que la fabricación y venta de todos los resortes de gas conforman un único mercado de producto.

No obstante, en el caso concreto de la concentración STABILUS/SUSPA (Activos), sólo se ve afectada la fabricación y venta de resortes de gas para el ajuste de altura e inclinación de sillas giratorias y determinadas aplicaciones para los mismos, en la medida en que la vendedora, SUSPA, va a seguir fabricando otros tipos de resortes de gas.

Esto implica que, en principio, la estructura de la oferta únicamente se ve afectada como consecuencia de la operación en el segmento de fabricación de resortes de gas para sillas giratorias.

Por ello, en el presente caso se van a analizar los efectos de la operación notificada en el mercado de fabricación y distribución de resortes de gas destinados al ajuste de altura e inclinación de sillas giratorias, enfoque que ha sido mayoritariamente aceptado en el marco del test de mercado realizado.

Todo ello sin perjuicio de que se tenga en cuenta que STABILUS es el líder mundial del mercado general de resortes de gas, con cuotas que exceden el 50% tanto en el mundo, el EEE y España, siendo la adición derivada de la operación de [0-10]

<sup>3</sup> Expedientes C/0049/08 Paine&Partners/STABILUS y N-04053 MONTAGU/STABILUS.

<sup>4</sup> Caso M.2930 KKR/DENAG Holding/SIEMENS Business.

puntos porcentuales en todos los ámbitos geográficos, y sin que exista ningún competidor con cuotas superiores a 10% en ningún ámbito geográfico.

## V. 2 Mercado geográfico

Las partes consideran que el mercado de producto considerado tienen un ámbito geográfico relevante mundial o al menos europeo, ya que los resortes de gas se comercializan a nivel internacional, dados los reducidos costes de transporte y los elevados volúmenes de flujos de exportación e importación<sup>5</sup>.

Por su parte, los precedentes nacionales y comunitarios anteriormente citados dejaron abierta la definición del ámbito geográfico relevante de la fabricación y venta de resortes de gas, aunque consideraron que comprendía al menos el EEE. Igualmente, en el test de mercado realizado las respuestas han considerado que el ámbito geográfico relevante de la fabricación de resortes de gas para sillas es al menos el EEE.

Por tanto, en el presente expediente se analizarán los efectos de la operación en los ámbitos mundial, europeo y español.

## VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

### VI.1. Características y evolución

Según la notificante, el mercado de resortes de gas es un mercado maduro y de evolución decreciente en los últimos años. En el caso de los resortes de gas para sillas giratorias son, generalmente, productos estándar con una tecnología de producción igualmente muy madura.

La facturación de resortes de gas para todas las aplicaciones, en el año 2007, en los mercados mundial, europeo y español fueron [...], [...] y [...] millones de euros, respectivamente. Para el mismo año 2007, el número de unidades vendidas fueron [...] millones de unidades en el mercado mundial, [...] en el europeo y [...] millones de unidades en España.

En el cuadro siguiente se detallan las ventas mundiales, en Europa y en España de resortes de gas para sillas giratorias durante los tres últimos años:

Ventas de resortes de gas para sillas giratorias						
Mercado	2005		2006		2007	
	Mill. €	Mill. Unid.	Mill. €	Mill. Unid.	Mill. €	Mill. Unid.
Mundial	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
EEE	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
España	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente: Notificación

### VI.2. Estructura de la oferta

La estructura de la oferta de resortes de gas para sillas giratorias está formada principalmente por cinco grandes fabricantes mundiales (STABILUS, SUSPA, MDI Samhonga y KGS) y un número significativo de operadores locales.

<sup>5</sup> Los derechos arancelarios que se aplican en el EEE a los resortes de gas importados procedentes de países terceros es del 2,7%.

Durante los últimos años, se han establecido en el mercado de resortes de gas e igualmente en la venta de resortes de gas para sillas giratorias fabricantes con plantas de producción en el sudeste asiático, principalmente China, Corea y Taiwán, siendo los más representativos MDI, Samhongsa y KGS, que operan en los mercados europeo y español a través de representantes de ventas.

En el mercado global de resortes de gas para todas las aplicaciones, las cuotas de STABILUS y SUSPA, en el año 2007, en el mercado mundial fueron del [40-50]% y [0-10]%, respectivamente según volumen de facturación. Estos datos, en el mercado europeo fueron del [60-70]% y [10-20]%, y en España [50-60]% y [0-10]%. Si únicamente tomamos en consideración las adiciones de cuota de resortes de gas para sillas giratorias, las adiciones de cuota en los tres mercados de resortes de gas mundial, europeo y español estarían en torno a los [0-10] puntos porcentuales.

Las cuotas de STABILUS y SUSPA en los mercados de resortes de gas para sillas giratorias mundial, europeo y español para los años 2005 a 2007 se recogen en los cuadros siguientes:

Ventas mundiales de resortes de gas para sillas giratorias						
Empresa	2005		2006		2007	
	Mill. €(%)	Mill. U. (%)	Mill. €(%)	Mill. U. (%)	Mill. €(%)	Mill. U. (%)
STABILUS	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
SUSPA	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%	[0-10]%
MDI	[20-30]%	[30-40]%	[20-30]%	[20-30]%	[10-20]%	[20-30]%
Samhongsa	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
KGS	[0-10]%	[10-20]%	[0-10]%	[10-20]%	[0-10]%	[10-20]%
Otros	[20-30]%	[10-20]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%
Ventas en Europa de resortes de gas para sillas giratorias						
Empresa	2005		2006		2007	
	Mill. €(%)	Mill. U. (%)	Mill. €(%)	Mill. U. (%)	Mill. €(%)	Mill. U. (%)
STABILUS	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[30-40]%
SUSPA	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%
MDI	[10-20]%	[10-20]%	[0-10]%	[10-20]%	[0-10]%	[10-20]%
Samhongsa	[0-10]%	[10-20]%	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
KGS	[0-10]%	[10-20]%	[0-10]%	[10-20]%	[0-10]%	[10-20]%
Otros	[40-50]%	[20-30]%	[30-40]%	[20-30]%	[30-40]%	[0-10]%
Ventas en España de resortes de gas para sillas giratorias						
Empresa	2005		2006		2007	
	Mill. €(%)	Mill. U. (%)	Mill. €(%)	Mill. U. (%)	Mill. €(%)	Mill. U. (%)
STABILUS	[20-30]%	[10-20]%	[30-40]%	[10-20]%	[30-40]%	[20-30]%
SUSPA	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
MDI	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[20-30]%
Samhongsa	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
KGS	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
Otros	[40-50]%	[40-50]%	[20-30]%	[30-40]%	[0-10]%	[20-30]%

Fuente: Notificación

El principal operador en el mercado español, al igual que en los mercados europeo y mundial, en volumen de facturación, sigue siendo STABILUS. Como queda

reflejado en los cuadros anteriores, como consecuencia de la adquisición de los activos a SUSPA de resortes de gas para sillas giratorias, las cuotas de mercado de STABILUS para el año 2007, en volumen de ventas, en España, Europa y el mundo se situarían en el [50-60]%, [30-40]% y [30-40]%, con adiciones de cuota de los Activos SUSPA de [10-20] puntos en el mercado español, [10-20] en Europa y [10-20] en el mercado mundial.

Los principales competidores de STABILUS y SUSPA en los tres mercados considerados son MDI, Samhonga y KGS, con cuotas que oscilan entre el [20-30]% de MDI en los mercados mundial y español y del [0-10]% de KGS en el mercado español.

Por último, señalar que de acuerdo con la notificantes y las respuestas al test de mercado realizado por esta Dirección de Investigación, la capacidad de producción utilizada por las empresas fabricantes de resortes de gas para sillas giratorias oscila entre el 60%-80%.

### VI.3.- Estructura de la demanda

La demanda de resortes de gas para sillas giratorias está formada por empresas fabricantes de muebles y sillas de oficina, generalmente grandes multinacionales del sector, con las que no existen contratos de exclusividad. En este sentido, la notificante considera que estos fabricantes de muebles tienen un elevado poder de compra y no existe fidelidad a la marca.

Los principales clientes de STABILUS de resortes para sillas giratorias son [...].

La demanda del negocio adquirido en España se encuentra altamente concentrada. [...].

### VI.4.- Fijación de precios y estructura de la distribución

Según la notificante, los precios aplicados a los resortes de gas se negocian directamente con cada cliente, sobre la base de los costes de los materiales utilizados (60% acero) y costes de fabricación.

De acuerdo con la información suministrada por las partes, los niveles de precios de resortes de gas para sillas giratorias aplicados por STABILUS y SUSPA y sus principales competidores en los mercados mundial, Europa y España durante el periodo 2005 a 2007 se detallan en los cuadros siguientes:

Precios mundiales de resortes de gas para sillas giratorias			
Empresas	2005	2006	2007
	Euros/unidad	Euros/unidad	Euros/unidad
STABILUS	[...]	[...]	[...]
SUSPA	[...]	[...]	[...]
MDI	[...]	[...]	[...]
Samhonga	[...]	[...]	[...]
KGS	[...]	[...]	[...]
Precios en Europa de resortes de gas para sillas giratorias			
Empresas	2005	2006	2007
	Euros/unidad	Euros/unidad	Euros/unidad
STABILUS	[...]	[...]	[...]

SUSPA	[...]	[...]	[...]
MDI	[...]	[...]	[...]
Samhongsas	[...]	[...]	[...]
KGS	[...]	[...]	[...]
<b>Precios en España de resortes de gas para sillas giratorias</b>			
<b>Empresas</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
	<b>Euros/unidad</b>	<b>Euros/unidad</b>	<b>Euros/unidad</b>
STABILUS	[...]	[...]	[...]
SUSPA	[...]	[...]	[...]
MDI	[...]	[...]	[...]
Samhongsas	[...]	[...]	[...]
KGS	[...]	[...]	[...]

Fuente: notificación

Las diferencias en los niveles de precios, según se desprende del cuadro anterior, se deben principalmente, según la notificante, a las diferencias en la calidad de los productos y en las estructuras de costes de los fabricantes europeos (STABILUS y SUSPA) con respecto a los fabricantes asiáticos (principalmente MDI, Samhongsas y KGS), estos últimos con costes de producción más bajos tanto en mano de obra como en los recursos materiales utilizados.

El test de mercado a clientes y competidores ha verificado que los resortes de gas para sillas giratorias son productos relativamente estandarizados y que los productores asiáticos representan una alternativa competitiva significativa para los demandantes de estos productos en España.

Según la notificante, todos los principales productores de resortes de gas tienen agentes de ventas o distribuidores en España.

STABILUS vende sus productos directamente a través de su propia red de venta, con oficinas de ventas en más de 50 países, y a través de distribuidores locales independientes.

En España, la distribución de resortes de gas para sillas giratorias la realiza STABILUS a través de una compañía independiente, Palacio AiF, S.L., que establece el contacto con los clientes.

Por su parte, las ventas de SUSPA en España se realizan mayoritariamente a través de una compañía independiente, SUSPAIN TÉCNICA, S.L., que actúa como agente y como distribuidora.

[...]

#### **VI.5.- Competencia potencial - Barreras a la entrada**

Según la notificante, no se conocen barreras a la entrada importantes en esta actividad, bien sean de carácter económico o legal.

En algunos casos, las importaciones de resortes de gas a la UE están sujetas a derechos de aduana según el país de origen. No obstante, el nivel de estos derechos no es significativo (2,7% para países terceros), lo que no ha impedido la entrada de productos asiáticos en la UE.

En los últimos diez años se han producido un número significativo de entradas en el mercado de resortes de gas por parte de productores asiáticos, aunque competidores significativos como KGS lo hicieron en los últimos cinco años. En el mercado español, la empresa GAIN abandono el mercado de fabricación de resortes de gas y en este año ha reiniciado su actividad comprando los resortes en el mercado asiático y realizando únicamente el ensamblaje final de los mismos.

Debido a que la tecnología del producto es muy madura, no existe una necesidad real de investigación y desarrollo. Los gastos anuales en I+D por parte de STABILUS y SUSPA representan el [...] % y [...] %, respectivamente.

Según el test de mercado, generalmente los clientes pueden cambiar de proveedor de resorte de gas, sin la necesidad de realizar adaptaciones de relevancia en el proceso de producción, debido a que normalmente son incorporados a productos estándares.

## VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración notificada consiste en la adquisición por STABILUS del control exclusivo de determinados activos para la fabricación de resortes de gas para sillas giratorias de SUSPA.

Como consecuencia de la operación notificada, STABILUS refuerza su liderazgo en la producción y comercialización de resortes de gas para sillas giratorias en los mercados mundial, europeo y español, con cuotas resultantes en valor en 2007 del [30-40]%, [30-40]% y [50-60]% respectivamente, y con adiciones de cuotas en torno al [10-20]% en el mundo y el EEE y al [10-20]% en España.

Asimismo es preciso tener en cuenta que STABILUS es el principal fabricante de resortes de gas en general, con cuotas superiores al 50% en todos los ámbitos geográficos considerados. No obstante, SUSPA seguirá fabricando otros tipos de resortes de gas y amortiguadores hidráulicos, por lo que la estructura de la oferta sólo se modifica en los resortes de gas para sillas giratorias

Adicionalmente, los resultados del test de mercado han indicado que la elevada cuota de la entidad resultante en el mercado de resortes de gas en general no le otorga ventajas competitivas significativas en la fabricación y venta de resortes de gas para sillas giratorias.

Según la notificante, los resortes de gas para sillas giratorias son productos estándar, con una tecnología de producción muy madura, basándose su competencia en la estructura de costes y precios. Asimismo, se trata de un mercado con excedentes de capacidad de producción significativos, del 20-40%.

Los principales fabricantes mundiales en la actualidad son STABILUS, SUSPA, MDI, Samhonga y KGS, los tres últimos productores asiáticos, que según la notificante cuentan con precios significativamente más bajos debido a su mejor estructura de costes, con precios en mano de obra y materiales utilizados más bajos.

En cuanto a los clientes finales, principalmente fabricantes de muebles y sillas, según la notificante, en general, no se firman contratos de suministro, ni existen relaciones de exclusividad, haciéndose pedidos ad-hoc. Asimismo, los resultados del test de mercado han indicado que los resortes de gas para sillas giratorias son productos relativamente estandarizados.



De acuerdo con la información suministrada por la notificante, no existen barreras de entrada significativas, aunque existen derechos de propiedad intelectual y aranceles de importación al EEE, aunque reducidos (2,7%), lo que no ha impedido la entrada de productos asiáticos en el mercado europeo.

Aunque desaparece SUSPA como competidor independiente más cercano en Europa (pues el resto de los productores están basados en Asia) en la fabricación y comercialización de resortes de gas para sillas giratorias, es probable que los competidores asiáticos sigan ejerciendo una presión competitiva significativa sobre la entidad resultante que compensaría los efectos unilaterales que podrían derivarse de la operación de concentración notificada.

A la vista de lo anterior, no es previsible que la operación notificada resulte en una amenaza para la competencia efectiva en el mercado de resortes de gas para sillas giratorias en España.

#### **VIII. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia, se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.